



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Jueves 14 de Marzo de 2019

NÚM. 6

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

- J.S.C.H. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, frente a Miguel Ángel Rojas Mercado..... 2
- J.S.C.H. Promueve Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank(sic) Inverlat, frente a Omar Alejandro Carbajal Gallardo..... 2

AD-PERPETUAM

- Guillermina González Rodríguez..... 2
- Fernando Ramón Gallardo Mora..... 3
- Pedro Tinajero Alcalá..... 3
- Altagracia Soto Mora..... 5
- Esperanza Contreras Flores y J. Trinidad Valadez Cruz..... 5

AVISOS NOTARIALES

- P.S. Comparece Gregoria Solis(sic) Salas, en su carácter de albacea, a bienes de Octavio Aburto Torres, ante la fe del Lic. Perseo Alejandro Ibañez Martínez(sic), Notario Público No. 121, Morelia, Michoacán..... 5
- P.S. Comparece Raquel Valencia Espinoza, en su carácter de albacea, a bienes de Eleazar Valencia Espinoza, ante la fe del Lic. Perseo Alejandro Ibañez Martínez(sic), Notario Público No. 121, Morelia, Michoacán..... 6

ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3251

VOLUMEN CUARENTA Y NUEVE

- Protocolización en Escritura Pública la Autorización Definitiva del desarrollo denominado fraccionamiento habitacional de interés social "5 de Mayo", ubicado en la localidad de Caurio de Guadalupe, Perteneciente al Municipio de Jiménez, Michoacán..... 6

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 929/2017, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL ÁNGEL ROJAS MERCADO, se señalan las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia en remate; en PRIMERA ALMONEDA, respecto al siguiente inmueble:

Casa en condominio construida sobre el lote 1, manzana 1, con número oficial 132 ciento treinta y dos, de la calle Villa de Ario, en la colonia Villas Insurgentes, de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 4.50 metros, con propiedad de J. Jesús Zavala Rodríguez;

Al Sur, en 4.50 metros, con calle Villa de Ario;

Al Oriente, en 16.00 metros, con lote 1, fracción 5, con número oficial 128, manzana 1; y,

Al Poniente, en 16.00 (sic), con lote 1, fracción 5, con número oficial 136, manzana 1.

Superficie total: 72(sic) M2.

Base de remate: \$303,000.00 (Trescientos tres mil pesos, cero centavos M.N.)

Postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base de remate.

Publíquese 3 edictos de 7 en 7 días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta Entidad Federativa.

Morelia, Michoacán, a 01 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil.- Lic. Leticia Vargas Becerra.

40150343313-19-02-19

92-99-6

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 745/

2017, que promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIBANK(sic) INVERLAT, frente a OMAR ALEJANDRO CARBAJAL GALLARDO, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien hipotecado que a continuación se describe:

1.- Casa habitación, marcada con el número 208 doscientos ocho, construida sobre el lote 23 veintitres, manzana X, ubicada en la calle Real de la Laguna, en el fraccionamiento Loma Real, Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 6.00 metros, con calle Real de la Laguna, que es la de su ubicación; al Sur, 6.00 metros, con lote 26, manzana X; al Oriente, 16.00 metros, con lote 24, manzana X; y, al Poniente, 16.00 metros, con lote 22, manzana X, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados, con un valor de \$900,000.00 Novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado, y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convocándose licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos por tres veces de 7 siete en 7 siete(sic), en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, a 30 treinta de enero de 2019.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Jose(sic) Jesus(sic) Baltazar Garcia(sic).

44100003767-25-02-19

96-1-6

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Por auto de fecha 28 de febrero de 2019, se admitió a trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio número 129/2019, promueve GUILLERMINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, respecto de un predio urbano con casa habitación que se localiza en la calle Ricardo Flores Magón sin número, de la colonia Lázaro Cárdenas, de la

población de Villa Jiménez, Michoacán, mide y linda:

Al Norte, 7.15 siete metros con quince centímetros, y colinda con calle de su ubicación y barda de por medio; al Sur, 7.15 siete metros con quince centímetros, con J. Encarnación Sánchez Ramírez, barda propia de por medio; al Oriente, 16.50 dieciseis metros con cincuenta centímetros, con Sofía Castro García, barda de tabique propia de por medio; y, al Poniente, 16.50 dieciseis metros con cincuenta centímetros, con Carlos Pérez Ávila, barda propia de por medio, con una superficie total de 117.97 M2.

Publíquese edicto por el término de 10 diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, convocando personas que se consideren con derecho al mismo, lo deduzcan en dicho término.

Zacapu, Michoacán, a 1° primero de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.- La Secretaria del Juzgado.- Licenciada Michelle Yetta Valencia Ochoa.

40150415309-08-03-19

6

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Zinapécuaro, Mich.

Expediente: 84/2019.

Procedimiento: Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, para suplir la falta de título escrito de dominio.

Promueve: FERNANDO RAMÓN GALLARDO MORA.

SE CONVOCAN OPOSITORES:

Mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se tuvieron por admitidas a trámite las diligencias de referencia, respecto del predio rústico ubicado en La Quinta número 115 ciento quince, perteneciente al Municipio de Indaparapeo, Michoacán; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, según manifestaciones del promovente.

Al Norte, 880.56 ochocientos ochenta punto cincuenta y seis metros cuadrados(sic), con Graciela García Velázquez; Al Sur, 292.65 doscientos noventa y dos punto sesenta y cinco metros cuadrados(sic), con calle «La Quinta»;

Al Oeste, 31.30 treinta y uno punto treinta metros cuadrados(sic), con Gustavo Velázquez Carrillo; 25.33 veinticinco punto treinta y tres metros cuadrados(sic), con Ma. Gloria Velázquez Carrillo; en 14.25 catorce punto

veinticinco metros cuadrados(sic), con J. Socorro Calderón Reyes; en 21.42 veintiuno punto cuarenta y dos metros cuadrados(sic), con Epitafio Bucio León; en 19.87 diecinueve punto ochenta y siete metros cuadrados(sic), con Raúl Ramírez Chávez; en 69.79 sesenta y nueve punto setenta y nueve metros cuadrados(sic), con Juan Velásquez Pantaleón y Juan Velázquez Guerrero; y en 56.04 cincuenta y seis punto cuatro metros cuadrados(sic), con Rosalba González Calderón; y, Al Este, 25.00 veinticinco metros cuadrados(sic), con Ma. Paz Andrade Hernández.

Con una superficie de 01-48-61.69 una hectárea, cuarenta y ocho áreas, sesteas(sic) y un(sic) punto sesenta y nueve centiáreas.

Proveído en el cual se ordenó hacer la publicación del presente edicto por el término de 10 diez días en los estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, convocando personas, para que dentro del mencionado plazo, comparezcan ante el Juzgado de los autos a oponerse a su trámite, ello en caso de considerarse con algún derecho.

Zinapécuaro, Michoacán, a 26 veintiseis de febrero de 2019 dos mil diecinueve.- Lic. Erendira(sic) Sánchez Arvizu.- Secretaria de Acuerdos.

40100418425-11-03-19

6

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

Con fecha 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, el ciudadano PEDRO TINAJERO ALCALÁ, por conducto de su apoderada jurídica, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, para suplir título escrito de dominio con número de expediente 1472/2018, respecto al siguiente inmueble:

Predio rústico denominado «El Cerro de los Pérez», ubicado en la jurisdicción de Villa Mendoza, Municipio de Purépero, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte, se mide de oriente a poniente, en dirección noroeste en dos tramos rectos, el primero, en 66.27 M., sesenta y seis metros veintisiete centímetros, y el segundo de 429.13 M., cuatrocientos veintinueve metros trece centímetros, colindando con el señor Ildefonso Espinoza Magaña, línea imaginaria de por medio y cerca de piedra; al Sur, se mide de oriente a poniente, en dirección suroeste, en dos tramos rectos, el primero, de 34.51 M., treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetros, y el segundo, de 91.95 M.,

noventa y un metros noventa y cinco centímetros, hace ángulo al noroeste, y se mide en cuatro tramos rectos 49.09 M., cuarenta y nueve metros nueve centímetros, 28.07 M., veintiocho metros siete centímetros, 27.66 M., veintisiete metros sesenta y seis centímetros, y 29.70 M., veintinueve metros setenta centímetros, continúa en ángulo al suroeste, y se miden en quince tramos rectos 20.12 M., veinte metros doce centímetros, 21.97 M., veintidós metros noventa y siete centímetros, 58.00 M., cincuenta y ocho metros, 23.60 M., veintitres metros sesenta centímetros, 11.70 M., once metros setenta centímetros, 14.32 M., catorce metros treinta y dos centímetros, 22.47 M., veintidos metros cuarenta y siete centímetros, 13.42 M., trece metros (sic) cuarenta y dos centímetros, 10.82 M., diez metros ochenta y dos centímetros, 12.81 M., doce metros ochenta y un centímetros, 8.54 M., ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, 33.24 M., treinta y tres metros veinticuatro centímetros, 29.73 M., veintinueve metros setenta y tres centímetros y 22.36 M., veintidos metros treinta y seis centímetros, continúa en ángulo al noroeste, y se mide 14.76 M., catorce metros setenta y seis centímetros, nuevamente ángulo al suroeste, y se mide en nueve tramos rectos, 10.44 M., diez metros cuarenta y cuatro centímetros, 34.01 M., treinta y cuatro metros un centímetro, 37.34 M., treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros, 29.30 M., veintinueve metros treinta centímetros, 29.30 M., veintinueve metros treinta centímetros, 29.07 (sic) veintinueve metros siete centímetros, 33.62 M., treinta y tres metros sesenta y dos centímetros, 33.62 M., treinta y tres metros sesenta y dos centímetros, y 45.19 M., cuarenta y cinco metros diecinueve centímetros, para continuar en ángulo al noroeste midiendo en diez tramos rectos 57.20 M., cincuenta y siete metros veinte (sic) centímetros, 44.20 M., cuarenta y cuatro metros veinte centímetros, 28.65 M., veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, 226.50 M., doscientos veintiseis metros cincuenta centímetros, 7.62 M., siete metros sesenta y dos centímetros, 71.73 M., setenta y un metros setenta y tres centímetros, 73.09 M., setenta y tres metros nueve centímetros, 38.48 M., treinta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros, 43.93 M., cuarenta y tres metros noventa y tres centímetros y 75.54 M., setenta y cinco metros cincuenta y cuatro metros, colindando en estas medidas con propiedades de Javier Ramírez Ávila, Natividad Mario Magaña Trujillo, Amador Ruiz Duarte y Leopoldo Murillo Maya, cerca de piedra y cerca de alambre de púas de por medio mediando barranca; al Oriente, se mide de norte a sur, en dirección sureste, midiendo 92.01 M., noventa y dos metros un centímetro, hace ángulo al suroeste, y se mide 142.43 M., ciento cuarenta y dos metros cuarenta y tres centímetros, para continuar en ángulo 60.75 M., sesenta metros setenta y cinco centímetros, y 41.76 M., cuarenta y un metros setenta y seis centímetros, continúa en ángulo al sureste, midiendo en tres tramos rectos 14.56 M., catorce metros cincuenta y seis centímetros, 79.43 M., setenta y

nueve metros cuarenta y tres centímetros, 98.49 M., noventa y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, colindando éstas medidas con propiedad Bulmaro Tinajero Cervantes, Alberto Zavala Espinosa, cerca de piedra y cerca de alambre de púas, propia de por medio; y, al Poniente, se mide de norte a sur, en dirección suroeste, en dieciseis tramos rectos, 12.35 M., doce metros treinta y cinco centímetros, 12.35 M., doce metros treinta y cinco centímetros, 19.04 M., diecinueve metros cuatro centímetros, 19.04 M., diecinueve metros cuatro centímetros, 16.40 dieciseis metros cuarenta centímetros, 17.26 M., diecisiete metros veintiseis centímetros, 17.20 M., diecisiete metros veinte centímetros, 23.51 M., veintitres metros cincuenta y un centímetros, 23.51 M., veintitres metros cincuenta y un centímetros, 28.28 M., veintiocho metros veintiocho centímetros, 29.07 M., veintinueve metros siete centímetros, 29.07 M., veintinueve metros siete centímetros, 34.53 M., treinta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros, 34.53 M., treinta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros, 58.26 M., cincuenta y ocho metros veintiseis centímetros, y 35.36 M., treinta y cinco metros treinta y seis centímetros, continúa en ángulo al poniente, y se mide 12.04 M., doce metros cuatro centímetros, para continuar en ángulo al suroeste, midiendo 27.99 M., veintisiete metros noventa y nueve metros (sic), nuevamente ángulo al noroeste, y se mide en ocho tramos rectos, 43.79 M., cuarenta y tres metros setenta y nueve centímetros, 30.70 M., treinta metros setenta centímetros, 30.70 M., treinta metros setenta centímetros, 66.61 M., sesenta y seis metros sesenta y un centímetros, 31.47 M., treinta y un metros cuarenta y siete centímetros, 31.47 M., treinta y un metros cuarenta y siete centímetros, 42.64 M., cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros, y 33.11 M., treinta y tres metros once centímetros, para terminar en ángulo al suroeste, midiendo en siete tramos rectos 74.28 M., setenta y cuatro metros veintiocho centímetros, 14.21 M., catorce metros veintiuno centímetros, 82.07 M., ochenta y dos metros siete centímetros, 106.96 M., ciento seis metros noventa y seis centímetros, 50.25 M., cincuenta metros veinticinco centímetros, 123.81 M., ciento veintitres metros ochenta y un centímetros, y 125.71 M., ciento veinticinco metros setenta y un centímetros, colindando en estas medidas con propiedad de Idelfonso Espinoza Magaña, cerca (sic) de alambre de púas y cerca de piedra de por medio; con una superficie total de 62-04-14.567 (sesenta y dos hectáreas cuarto (sic) áreas catorce punto quinientos sesenta y siete centiáreas).

Manifestando el promovente que tiene la posesión desde hace más de 30 treinta años, en forma prescriptible, las personas que se crean tener derecho del inmueble, dedúzcanlo dentro del término de 10 diez días hábiles.

Zamora de Hidalgo, Michoacán, diciembre 4 cuatro de 2018

dos mil dieciocho.- El Secretario del Juzgado Segundo Civil.- Lic. Leonardo López Magaña.

44100004523-11-03-19

6

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Maravatío, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES:

Con fecha 07 siete de de(sic) los actuales, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 129/2019, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promueve ALTAGRACIA SOTO MORA, respecto de un predio rústico ubicado en camino Cerro Banco, en la tenencia de Tupátaro o ranchería Cerro Banco, en la tenencia de Tupátaro, de Senguio, Michoacán; el cual tiene las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, 111.41 metros, con Santos Trejo Montoya; al Sur, 73.66 metros, partiendo de una piedra encavada, raya en medio con Manuel Trejo Soto; al Oriente, 152.82 metros, con Manuel Trejo Soto, camino de por medio; y, al Poniente, 111.80 metros, con Santos Trejo Montoya, raya en medio, con una extensión superficial, de 02-17-80 hectáreas.

Convóquese a opositores a la tramitación de las presentes diligencias, mediante la publicación de un edicto por el término de Ley.

Maravatío, Michoacán, a 20 veinte de febrero de año 2019.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Norma Elizabeth Cortés Vargas.

40150418922-11-03-19

6

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia.- Tanhuato, Mich.

Se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 646/2018, que sobre Información Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promueve ESPERANZA CONTRERAS FLORES y J. TRINIDAD VALADEZ CRUZ.

Respecto del predio urbano ubicado en calle Chapultepec,

número 51 cincuenta y uno, colonia La Loma, de Yurécuaro, Michoacán; que linda: Norte, 5.00 metros, con Alfredo Contreras Razo; Sur, 5.00 metros, con calle de su ubicación Chapultepec; Oriente, 28.00 metros, con Salvador Solorio Mújica; y, al Poniente, 28.00 metros, con Antonia Pimentel Rico.

Publíquese el presente 10 días convocando personas consideradas derecho inmueble deducirlo este Juzgado Término fijado.

Tanhuato, Michoacán, a 9 nueve de enero de 2019 dos mil diecinueve.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Rogelio Aguilar Becerra.

40000419978-11-03-19

6

AVISO NOTARIAL

Lic. Perseo Alejandro Ibáñez Martínez.- Notario Público No. 121.- Morelia, Michoacán.

El suscrito, licenciado PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ(sic) MARTINEZ(sic), Notario Público Número Ciento Veintiuno, de la ciudad de Morelia, Michoacán, HAGO SABER, para todos los efectos legales que en derecho correspondan:

Que mediante certificación número 5556 cinco mil quinientos cincuenta y seis, de fecha 6 seis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, ante mi fe, la señora GREGORIA SOLIS(sic) SALAS, con el carácter de albacea, compareció a continuar, en términos del artículo 1129 mil ciento veintinueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, el procedimiento sucesorio a bienes del finado señor OCTAVIO ABURTO TORRES, que inicialmente se radicó en el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, expediente número 384/2018. En dicho documento la compareciente aceptó la herencia instituida a su favor y en favor de los demás herederos, se reconocieron sus derechos hereditarios y manifestó que como albacea va a proceder a formular el inventario y avalúo del caudal hereditario.

Morelia, Michoacán, a ocho de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.- Atentamente.- Lic. Perseo Alejandro Ibañez(sic) Martinez(sic).- Notario Público No. 121.- Morelia, Michoacán. (Firmado).

40100418133-11-03-19

6

AVISO NOTARIAL

Lic. Perseo Alejandro Ibáñez Martínez.- Notario Público No. 121.- Morelia, Michoacán.

El suscrito, licenciado PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ(sic) MARTINEZ(sic), Notario Público Número Ciento Veintiuno, de la ciudad de Morelia, Michoacán, HAGO SABER, para todos los efectos legales que en derecho correspondan:

Que mediante certificación número 5557 cinco mil quinientos cincuenta y siete, de fecha 8 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, ante mi fe, la señora RAQUEL VALENCIA ESPINOZA, con el carácter de albacea, compareció a continuar, en términos del artículo 1129 mil ciento veintinueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, el procedimiento sucesorio a bienes del finado señor ELEAZAR VALENCIA ESPINOZA, que inicialmente se radicó en el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, expediente número 967/2018. En dicho documento la compareciente aceptó la herencia instituida a su favor, se reconocieron sus derechos hereditarios y manifestó que como albacea va a proceder a formular el inventario y avalúo del caudal hereditario.

Morelia, Michoacán, a 8 ocho de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.- Atentamente.- Lic. Perseo Alejandro Ibañez(sic) Martinez(sic).- Notario Público No. 121.- Morelia, Michoacán. (Firmado).

40150416962-11-03-19

6

NÚMERO 3251 VOLÚMEN CUARENTA Y NUEVE

En Zacapu, Michoacán, once de diciembre dos mil dieciocho; Yo, ANA MARIELA SERVÍN PITA, Notario Público Número Cincuenta y Ocho en el Estado HAGO CONSTAR que comparece DAVID FUENTES RIVAS, y **DIJO:** Que presenta para su protocolización en escritura pública la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL DESARROLLO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL «5 DE MAYO», UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAURIO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN.**—

*****ANTECEDENTES*****

ORIGEN DE ADQUISICIÓN.

Escritura seis mil cuatrocientos, volumen dos, dieciocho agosto dos mil quince, inscrita en Registro Público número

CUARENTA Y NUEVE, Tomo MIL SETENTA Y CUATRO, libro propiedad Zacapu, Michoacán.

Escritura seis mil cuatrocientos uno, volumen dos dieciocho agosto dos mil quince, inscrita en Registro Público número CINCUENTA Y OCHO, Tomo MIL SETENTA Y CUATRO, libro propiedad Zacapu, Michoacán.

ÁREA DE DONACIÓN AL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN.- Escritura TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, VOLÚMEN CUARENTA Y OCHO, veinte marzo dos mil dieciocho; inscrita en Registro Público bajo número VEINTICINCO, tomo MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, Villa Jiménez Distrito Judicial Zacapu, Michoacán.

ÁREA DE DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO.- Escritura TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES, VOLÚMEN CUARENTA Y OCHO, fecha veinte/Julio/dos mil dieciocho; inscrita en Registro Público número VEINTICUATRO, tomo MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, Villa Jiménez Distrito Judicial Zacapu, Michoacán.

PLANO DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD.- Autorizado por Departamento Urbanismo del Ayuntamiento Jiménez, Michoacán.

AUTORIZACIÓN DE LA FUSIÓN CORRESPONDIENTE mediante oficio fecha cinco de noviembre dos mil dieciocho autorizó fusión de predios materia de autorización que se protocoliza.

*****AUTORIZACIÓN QUE SE PROTOCOLIZA*****

«»»Escudo Nacional.- Ayuntamiento Constitucional Jiménez, Mich.- Villa Jiménez, Mich. 12/Noviembre/2018.- **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.**- ING. DAVID FUENTES RIVAS.- CAURIO DE GUADALUPE MUNICIPIO DE JIMÉNEZ.- PRESENTE: Vistos documento que integran expediente, formado Motivo de la autorización definitiva Desarrollo Fraccionamiento; Habitacional Interés Social «5 de Mayo» en Caurio de Guadalupe propiedad de David Fuentes Rivas y; RESULTANDO.- 1.- mediante escrito fecha 04/Septiembre/2015, David Fuentes Rivas solicito al H. Ayuntamiento, autorización para llevar a cabo desarrollo y ejecución del Desarrollo de su propiedad, acreditando la propiedad del inmueble mediante Escritura No. 6400 inscrita Registro Público bajo No. 00000049 tomo No. 00001074 Y Escritura No. 6401 inscrita Registro Público bajo No. 00000058 tomo No. 00001074 libros correspondientes a Zacapu. Predios fusionados por autorización 5/Noviembre/2018 en Villa Jiménez Michoacán. 2.- el Ayuntamiento con fecha 07/Septiembre/2015, mediante sesión de Cabildo, faculto al C. David Fuentes Rivas para que en representación de este apruebe y autorice todo en materia de desarrollo urbano compete a esta autoridad, formando parte de ello al desarrollo denominado Fraccionamiento; Habitacional de Interés Social «5 de Mayo», 3.- H. Ayuntamiento, emitió licencia uso de suelo positiva, según oficio 07 Septiembre 2015, 4.- Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente otorgo

dictamen positivo del estudio de manifestación y riesgo impacto ambiental, según oficio 097/2016 07/Septiembre/2015, 5.- Inmueble motivo de la presente autorización se encuentra libre gravamen, según se desprende del certificado Registro Público, fecha 21/Marzo/2017 y 22/Marzo/2017, 6.- Inmueble mencionado cuenta con superficie analítica 38,258.00 M2., Según certificado y plano de medición y deslinde catastral, Dirección Catastro según Oficio No. 168/12/2015 y 169/12/2015 08/Marzo/2016, 7.- Ayuntamiento, expidió VISTO BUENO lotificación, vialidad, y sembrado de vivienda, oficio y planos 27/Septiembre/2015, 8.- H. Ayuntamiento, expidió licencia de construcción para desarrollo y ejecución del fraccionamiento, oficio 07/Junio/2017, así como planos proyectos arquitectónicos 9.- Organismo Operador de Agua potable y alcantarillado, autorizo planos proyectos según oficio 09/Marzo/2015, 10.- CFE autorizo planos proyectos energía eléctrica y alumbrado público, oficio 11/Julio/2017, 11.- H. Ayuntamiento, expidió aprobación nomenclatura, oficio 28/Abril/2017, 12.- H. Ayuntamiento, expidió autorización venta y comercialización lotes oficio fecha 02/Mayo/2017, 13.- Propietario recibió autorización condonación pago de derechos por inspección, Oficio 08/Junio, Sindicatura Municipal. 14.- Propietario cumplió lo dispuesto por artículo 329 Código Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, relativo áreas donación a Ayuntamiento y Gobierno del estado, escritura 3,156, Registro No. 00025 tomo 0001234 libros propiedad Zacapu, ampara superficie 2911.20M2. Al Ayuntamiento de Jiménez, y Escritura No. 3,193 Registro No. 00024 tomo 001234 libros propiedad de Zacapu, ampara Superficie 1909.99M2 a Gobierno Estado de Michoacán. 15.- Propietario exenta cumplir con lo dispuesto por el ARTICULO 385 del Código de Desarrollo Urbano, por ser Fraccionamiento Habitacional urbano Popular según ARTICULO 317 del mismo Código. En base a lo anterior y en uso de la facultad que se me confieren en acuerdo antes transcrito con fundamento en artículos relativos del Código de Desarrollo Urbano Estado, tengo a bien emitir el Siguiente; **ACUERDO: PRIMERO.-** Se Autoriza en definitiva desarrollo Denominado Fraccionamiento habitacional urbano interés social «5 de Mayo», propiedad del Ing. David Fuentes Rivas, el cual se desarrollara conforme a planos proyectos que con esta fecha se sellan y firman por este H. Ayuntamiento y que para los efectos legales procedentes se le considera como parte integrante de la presente autorización. Por las características que presenta en su lotificación y vialidad e infraestructura urbana, se le clasifica como tipo Fraccionamiento; urbano de Interés Social, señalándose el siguiente cuadro de uso del suelo. Área vendible: 21,420.14M2.- Área Vialidad 12,014.30M2.- Área donación Municipal 2,911.56M2.- Área verde. 1,912.95M2.- Área restricción federal: 00.00M2.- Área total: 38,258.95M2.- **SEGUNDO.-** El desarrollo que se autoriza estará dotado de servicios de: a) Red de agua potable y tomas domiciliarias.

b) Red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias.- c) Red de electrificación y alumbrado público. d) Pavimento en arroyo de calles a Base de Pavimentación asfáltica base de dos riegos y sello. f) Guarniciones de concreto hidráulico y banquetas a base de Adoquín Romano.- Estos servicios se ejecutaran por cuenta del propietario del inmueble, conforme a la memoria descriptiva y al calendario de obra, aprobado por el H. Ayuntamiento, el que en todo momento realizara la supervisión técnica de dichas obras en coordinación con la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente, señalándose un plazo no mayor de 24 meses para la ejecución de las mismas, el cual es computable a partir de la autorización definitiva.- **TERCERO.-** En virtud de la presente autorización, se señalan como obligaciones a cargo del propietario del Desarrollo I.- Mantener en buen estado de uso y conservación las obras de urbanización, hasta en tanto sean municipalizadas a entera satisfacción de este H. Ayuntamiento. II.- Realizar y reportar mensualmente hasta el término de los trabajos, pruebas de Control de calidad materiales, mano obra y terminación de las obras de Urbanización, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas. III.- Informar periódicamente a este H. Ayuntamiento y a la secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente, grado de avance en ejecución de obras de Urbanización. IV.- Forestar áreas verdes y de donación, mediante dos árboles por lote, de las características que indique la Autoridad municipal.- V.- Mantener en lugar fijo y permanente el libro de bitácora debidamente foliado y Autorizado por este H. Ayuntamiento hasta la conclusión de obras de urbanización y su municipalización correspondiente. VI.- Manifestar ante Tesorería del Estado, operaciones de promesa de compra-venta definitivas, así como rescisiones de contrato.- VII.- Incluir en escrituras de traslados de dominio cláusula que especifique Prohibida la subdivisión de lotes y la variación del uso para el desarrollo. VIII.- Inscribir en Registro Público de Propiedad Raíz en el Estado, esta autorización y los planos de lotificación vialidad sembrado de viviendas que se autoriza, elevada a escritura pública y hecha publicación de la misma en periódico oficial del estado y periódico de mayor circulación, señalándose plazo de 90 días para realizar dichos actos contados a partir del día siguiente de notificación, debiendo de presentar ante este H. Ayuntamiento documentos que acreditan. IX.- Realizar trazo de ejes vías públicas dentro del desarrollo, así como amojonamiento y lotificación manzanas y lotes, debiendo cuidar conservación en los términos en que fue autorizado.- **CUARTO.-** La presente autorización se otorga al David Fuentes Rivas Propietario del Desarrollo en base al título de propiedad, que forma parte del expediente integrado por lo que si con motivo de su enajenación de lotes, se causare algún perjuicio a segundas o terceras personas, será su absoluta responsabilidad el resarcirlas de tales perjuicios, independientemente de las acciones penales en

que se haya incurrido. **QUINTO.-** En todo lo no previsto en la presente autorización, se estará al Código de Desarrollo Urbano Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables. con apoyo en disposiciones invocadas, lo autoriza definitivamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ARTURO LEON BALVANERA Ordenándose notificar al interesado la presente autorización así como a autoridades que conforme a la ley y les compete el conocimiento y control de los desarrollos que se autoricen.- Una firme ilegible.- El sello de la presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Jiménez 2018-2021. ARTURO LEON BALVANERA PRESIDENTE MUNICIPAL»»»».

*****CLÁUSULAS*****

DAVID FUENTES RIVAS, comparece a **PROTOCOLIZAR** en escritura pública **LAAUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL DESARROLLO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL «5 DE MAYO», UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAURIO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN.** Yo, la Notario, lo **PROTOCOLIZO.**_____

DOY FE._____

EL COMPARECIENTE.- FIRMADO.- IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL PULGAR DERECHO.- ING. DAVID FUENTES RIVAS.- ANTE MÍ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR._____

- **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.-** Licenciada ANA MARIELA SERVÍN PITA, Notario Público Número Cincuenta y Ocho, autorizo definitivamente la escritura número TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- Zacapu, Michoacán, once de diciembre de dos mil dieciocho.- DOY FE._____

La Suscrita Licenciada ANA MARIELA SERVÍN PITA, Notario Público Número Cincuenta y Ocho en el Estado de Michoacán, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Zacapu; CERTIFICO: Que hoy treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho; expido copia debidamente autenticada de la ESCRITURA PÚBLICA número TRES MIL DOSCIENTOS DOS, relativa a la protocolización en escritura pública de la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL DESARROLLO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA «5 DE MAYO», UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAURIO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN, otorgado por el Ciudadano

ARTURO LEÓN BALBANERA, en su carácter de Presidente Municipal del H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN; pasada ante la fé de la Suscrita Notario cuyo documento se destina para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, con todas las inserciones que se identifican en el texto de la escritura de que se trata lo que hago constar y doy fé._____

EL COMPARECIENTE.- FIRMADO.- IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL PULGAR DERECHO.- ING. DAVID FUENTES RIVAS.- ANTE MÍ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR._____

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Yo, la Licenciada ANA MARIELA SERVÍN PITA, Notario Público Número Cincuenta y Ocho en el Estado, autorizo definitivamente la escritura número TRES MIL DOSCIENTOS DOS, obrando los siguientes documentos del apéndice: «A».- Plano del Proyecto de Lotificación y Vialidad del Fraccionamiento «5 DE MAYO», autorizado por el Arquitecto Juan Ambriz, Director de Urbanismo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jiménez, Michoacán.- «B».- Autorización Definitiva del Desarrollo denominado Fraccionamiento Habitacional Urbano Popular de Urbanización Progresiva «5 de mayo», ubicado en la Localidad de Caurio de Guadalupe, perteneciente al municipio de Jiménez, Michoacán, otorgado por el Ciudadano Arturo León Balbanera, en su carácter de presidente municipal del H. Ayuntamiento de Jiménez, Michoacán, con fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.- «C».- Copia fotostática debidamente cotejada de la credencial para votar de DAVID FUENTES RIVAS.- Zacapu, Michoacán, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.- DOY FE._____

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN PARA QUE SEA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO, VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS DE ACUERDO CON LA LEY.- ZACAPU, MICHOACÁN, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO._____ **ESCOPIA FIELMENTE TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE YO, LA NOTARIO, EXPIDO PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO.-** Zacapu, Michoacán, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.- DOY FE._____

LA NOTARIO PÚBLICO No. 58.- LIC. ANA MARIELA SERVÍN PITA.- SEPA710406KXA.(Firmado).

40150420068-11-03-19

6